

INFORME DE AUDITORÍA

A la Sra. Secretaria de Ambiente
y Desarrollo Sustentable:
Dra. Romina PICOLOTTI

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley N°24.156, la AUDITORÍA GENERAL de la NACIÓN procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Gestión en materia de programas nacionales y acciones implementados en el marco del Convenio de Cambio Climático.

Período auditado: 2004 a agosto de 2006.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por Resolución N° 145/93, dictada en función del Artículo 119, inciso d), de la Ley N° 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Análisis de la normativa aplicable al organismo referida al objeto de auditoría (Anexo I).
- Relevamiento de información y análisis de la documentación (Anexo II).
- Realización de entrevistas con el Coordinador de la Unidad de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El examen de la gestión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se centró en los siguientes aspectos:

- En el ámbito de la Unidad de Cambio Climático - UCC:

- elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático,
 - acciones vinculadas a la base científica sobre cambio climático,
 - elaboración e implementación de programas de alcance nacional.
- En el ámbito de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio - OAMDL:
 - procedimientos establecidos para la gestión de proyectos,
 - gestión propiamente dicha de los proyectos aprobados por la OAMDL.

Las tareas propias del objeto de auditoría fueron desarrolladas entre el 15 de febrero de 2006 y el 1° de setiembre de 2006.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Contexto Internacional del Cambio Climático

El efecto invernadero es un proceso natural que consiste en la retención de la radiación emitida por la Tierra en los gases atmosféricos (principalmente dióxido y monóxido de carbono, metano y óxidos de nitrógeno), lo que regula la temperatura de la atmósfera y de las superficies terrestre y oceánica.

El aumento de concentración de CO₂ y demás gases de efecto invernadero (GEIs)¹ liberados como producto de la quema de combustibles fósiles, de algunos procesos industriales, de los depósitos de residuos urbanos y de los cambios en los patrones de uso de la tierra –aumento de la deforestación y expansión del uso agro-ganadero– son las causas primarias del incremento del efecto invernadero.

El incremento de los GEIs produce cambios en el balance de radiación de la Tierra que alteran el ciclo hidrológico global y la circulación atmosférica y oceánica, afectando así los patrones de temperatura y precipitación. Estos cambios pueden aumentar también la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos extremos, como sequías, inundaciones, huracanes, entre

¹ Dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), Óxido nitroso (N₂O), Hexafluoruro de azufre (SF₆) Perfluorocarbonos, y Hidrofluorocarbonos. El vapor de agua contribuye de forma muy importante al efecto invernadero, sin embargo, las actividades humanas no cambian su concentración.

otros. Otras consecuencias incluyen alteraciones en la producción agrícola, retracción de glaciares, extinción de especies y aumentos en los rangos de distribución de organismos patógenos. En el Anexo III se resumen los principales cambios registrados durante los últimos cien años.

Aunque los impactos del cambio climático y la capacidad de adaptación varía entre las regiones, el calentamiento producido por los GEIs no depende de dónde son emitidos. Esta equivalencia, desde una perspectiva ambiental, en cuanto a los sitios de emisión y/o reducción es lo que avala la creación y consolidación de un sistema global de gestión del cambio climático.

3.1.1. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Ley 24.295)

En 1992, en el marco de la Primera Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, se firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que entró en vigencia en 1994. Su objetivo es la *“estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, promoviendo un desarrollo económico sustentable”*.

Dicha convención reconoce al cambio climático como una preocupación común de la humanidad, pero con responsabilidades diferenciadas entre países con diferentes grados de desarrollo. De esta forma, identifica a los países desarrollados como los principales responsables de las emisiones de GEIs, comprometiéndolos en la reducción de las mismas a través de diferentes estrategias, como la transferencia de tecnologías limpias y la asistencia financiera a países con economías en desarrollo.

La Convención agrupa a las Partes (los países que han ratificado el tratado) en tres categorías, de acuerdo con sus compromisos:

- Partes Anexo I: los países industriales miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), más los países en transición a economía de mercado (Belarús, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Ucrania). Deben adoptar políticas y

medidas con el objeto de llevar los niveles de emisión del año 2000 a los del año 1990.

- Partes Anexo II: sólo países de la OECD. Deben proveer recursos financieros para facilitar la mitigación y adaptación en los países en desarrollo.
- Partes no Anexo I: los países en desarrollo. Son potenciales beneficiarios de los mecanismos de promoción económica sustentable desarrollados.

3.1.2. Protocolo de Kyoto (Ley 25.438)

En 1997, a partir de lo establecido en el artículo 17 de la Convención, se aprueba el Protocolo de Kyoto (PK), que establece que las Partes Anexo I deben reducir el total de sus emisiones de GEIs en el período 2008 – 2012 en un porcentaje de al menos 5% con respecto al nivel registrado en 1990.

Para garantizar el cumplimiento de dichos compromisos cuantitativos de reducción y limitación de emisión de GEIs, el PK creó un conjunto de mecanismos:

- *Implementación conjunta de proyectos entre Partes Anexo I* (art. 6): una parte Anexo I obtiene “Unidades de Reducción de Emisiones” (ERU, *emission reduction units*) a través del desarrollo de proyectos que reducen emisiones de GEIs o secuestran carbono en otros países Anexo I.
- *Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)* (art. 12): una Parte Anexo I obtiene “Certificados de Reducción de Emisiones” (CER, *certified emission reductions*) a través del desarrollo de proyectos que reducen emisiones de GEIs o secuestran carbono en Partes No Anexo I. Los países en desarrollo, como la Argentina, sólo participan en este tipo de transacciones y resultan beneficiados por el aporte al desarrollo sustentable que dichos proyectos deben hacer. La gestión de proyectos MDL comprende una instancia nacional y una instancia internacional. Ver Anexo IV.
- *Comercio de derechos de emisiones* (art. 17): consiste en el comercio de cuotas de emisiones entre Partes Anexo I como medida complementaria para compensar las emisiones en otra fuente dentro o fuera del país. Estas cuotas pueden ser: ERUs,

CERs, "Unidades de Cantidad Atribuida" o "UCA" (unidades generadas por los países Anexo I a partir de sus inventarios nacionales en el año base y sus cantidades atribuidas) o "unidades de absorción" o "UDA" (unidades generadas por actividades domésticas de secuestro de carbono en el sector LULUCF² de acuerdo con los art. 3.3 y 3.4 del PK).

En el caso de las Partes Anexo I, la suma de las unidades provenientes de los mecanismos de flexibilización, las unidades obtenidas a partir de las actividades domésticas de secuestro de carbono y de cantidad atribuida debe ser mayor o igual a las emisiones correspondientes al período 2008-2012 (referenciadas en los *inventarios anuales* que las Partes deben presentar).

3.2. Marco Legal e Institucional Nacional

3.2.1. Unidad de Cambio Climático

En 1993, la República Argentina aprobó por Ley N° 24.295 la CMNUCC. Nueve años después, el Decreto N° 2213/02 designa como Autoridad de Aplicación de dicha ley a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Los compromisos asumidos se refieren principalmente a:

- Elaborar y actualizar periódicamente inventarios nacionales de emisiones de todos los gases con efecto invernadero (GEIs).
- Formular y aplicar programas nacionales orientados a mitigar y facilitar la adaptación al cambio climático.
- Promover la gestión sostenible y la conservación de los sumideros³ de GEIs (biomasa, bosques, océanos y otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos).
- Tomar en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático en las políticas sociales, económicas y ambientales a fin de reducir los efectos adversos de los proyectos o medidas emprendidos para mitigar el cambio climático o adaptarse a él.

² Cambios en el uso de la tierra y forestación (Land Use, Land Use Change, and Forestry)

³ Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero, o un *precursor* de gases de efecto invernadero.

- Promover la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático, estimulando una amplia participación en ese proceso, incluida la de las ONGs

En el año 2003, por Resolución N° 56/03 del Ministerio de Desarrollo Social, se crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Unidad de Cambio Climático (UCC). Sus funciones son:

- Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la CMNUCC, incluyendo el desarrollo de actividades locales de concientización para la mitigación del cambio climático.
- Elaborar y proponer al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable para su aprobación:
 1. lineamientos de políticas en materia de cambio climático,
 2. identificación de áreas sectoriales prioritarias para implementar actividades de mitigación,
 3. determinación de las metas nacionales para la posible reducción de emisiones por sector,
 4. definición de estrategias y lineamientos para las actividades de mitigación por sector, concordantes con las políticas nacionales de desarrollo sustentable (Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático).
- Coordinar la elaboración de las Comunicaciones Nacionales que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco

La Resolución MDS N° 56/03 establece asimismo que la UCC es asistida en todos los aspectos sectoriales vinculados a sus funciones por la Comisión Nacional Asesora sobre Cambio Climático (CNACC), integrada por representantes del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales, del sector privado, académicos de Universidades públicas y privadas, y expertos con especialidades en temas vinculados a los objetivos de la CMNUCC.

3.2.2. Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio

Por Decreto PEN N° 822/98 se crea la Oficina Argentina de Implementación Conjunta (OAIC), con el objeto de *“llevar a cabo en forma más eficiente las acciones vinculadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, apoyando las actividades a desarrollarse por medio de los mecanismos previstos a tal fin por el Protocolo de Kyoto”*.

El 24 de febrero de 2005, por Res. SAyDS N° 240/05, la OAIC pasa a denominarse Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio - OAMDL y está compuesta por un Comité Ejecutivo - CE, un Comité Asesor - CA y una Secretaría Permanente - SP. Las funciones de estas dependencias se detallan en el Anexo IV.

La Res. N° 579/03 del Ministerio de Desarrollo Social designa al titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidente del Comité Ejecutivo de la OAMDL y establece la dependencia funcional de la Secretaría Permanente de la Unidad de Cambio Climático. Faculta asimismo al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable para convocar a los funcionarios que representarán a las demás áreas de Gobierno dentro del Comité Ejecutivo de la OAMDL.

De acuerdo con la Res. SRNyDS N° 849/99, que establece el reglamento de funcionamiento del CE, éste debe contar con más de la mitad de sus miembros para la existencia de quórum.

El Comité Asesor tiene por función aconsejar al CE en todos los aspectos científicos y técnicos vinculados a sus responsabilidades. Está integrado por siete comisiones asesoras: Agropecuaria, Forestal, de Energía e Industria, de Transporte, de Residuos, de Asuntos Legales y de Asuntos Transversales. Estas comisiones están integradas por representantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática del cambio climático, representantes de universidades públicas y privadas y por científicos, profesionales y técnicos.

3.2.3. Fondo Argentino del Carbono

En el marco de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto (Ley 25.438 del año 2001) y del comienzo de las operaciones del Sistema de Comercio de Emisiones de la Unión Europea (1° de enero de 2005), el Decreto N° 1070/05 crea el Fondo Argentino del Carbono. Entre sus objetivos se cuentan: (a) promover nuevas inversiones en tecnologías no contaminantes y generar reducciones de emisiones y absorción de GEIs a través del desarrollo de una cartera de proyectos MDL, aplicando instrumentos financieros para las distintas categorías de proyectos y tipos de fuentes de emisión, (b) facilitar la mejora de las capacidades nacionales para participar en el mercado del carbono mundial, (c) mejorar la rentabilidad de los proyectos y (d) facilitar implementación de proyectos orientados al desarrollo comunitario. A la fecha, el Decreto N° 1070 /05 no ha sido reglamentado, por lo cual no se han establecido las modalidades para su implementación.

3.3. Gestión de la Unidad de Cambio Climático - UCC

3.3.1. Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático

De acuerdo a lo informado por Nota de la UCC del 6 de julio de 2006, la Estrategia Nacional contempla todas las opciones de reducción de emisiones y de secuestro y sustitución de carbono en los diferentes sectores, principalmente: (a) Energético, Industrial y del Transporte, (b) Uso del Suelo, Cambios en el Uso del Suelo y Actividades Forestales (LULUCF), (c) Agropecuario, y (d) Gestión de Residuos y Efluentes.

Las principales líneas de acción se refieren a:

- la medición o estimación de los niveles de emisiones –actuales y proyectadas– de GEIs para cada actividad económica y social,
- la evaluación de opciones tecnológicas, cambios de comportamiento y modificación de medios para obtener el mismo fin, como medidas de mitigación,
- la evaluación y ponderación de los costos y beneficios económicos y sociales que involucran las posibles innovaciones en las políticas, programas y actividades,

- los análisis de las vulnerabilidades y oportunidades que presentan las diferentes circunstancias regionales,
- la valoración de las nuevas tendencias internacionales, tanto en materia de regulación ambiental como desde la perspectiva de las acciones tomadas para enfrentar el cambio climático.

De acuerdo con lo relevado por este equipo de auditoría, se han elaborado estudios sobre:

- Impacto socioeconómico del cambio climático en la República Argentina.
- Informes sobre vulnerabilidad de campos agropecuarios, ambientes urbanos, navegación, conectividad vial y ferroviaria, presas hidroeléctricas, poblacional y de la infraestructura costera y grandes crecidas del río litoral.
- Vulnerabilidad del sistema y de infraestructura energética.
- Vulnerabilidad de la zona costera.
- Vulnerabilidad de la producción agrícola en la región pampeana argentina.
- Medidas de eficiencia energética.
- Estudio de mitigación de emisiones en el sector transporte.
- Mitigación de emisiones a través del desarrollo de la utilización de energías renovables.
- Estimación de escenarios regionales de cambio climático mediante el uso de modelos climáticos regionales.

La elaboración de la Estrategia Nacional prevé, asimismo, mecanismos de vinculación intersectorial, participación y coordinación institucional, orientados a:

- alentar y coordinar esfuerzos convergentes entre los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal;
- profundizar y extender la interacción entre las instituciones académicas, las instancias gubernamentales competentes y el sector industrial;
- incentivar a empresarios, productores rurales y otros actores sociales a emprender iniciativas de mitigación en sus respectivos ámbitos;

- establecer una instancia especializada en normar, regular y verificar las actividades de mitigación de GEIs, de manera de posibilitar (en los casos en que ello sea posible) su incorporación a los mecanismos internacionales de comercio de emisiones.

En lo relativo a estos mecanismos, por Res. SAyDS N° 736/04 se crea, en el ámbito de la UCC, la Comisión de Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil.

3.3.2. Base científica nacional sobre cambio climático

Inventario de la base científica nacional

La UCC ha preparado una encuesta electrónica de carácter anual con el objeto de conocer las actividades de investigación que se están llevando a cabo vinculadas a los impactos del cambio climático. Está dirigida tanto a los que realizan estudios sobre impactos del cambio climático, medidas de vulnerabilidad, (universidades, equipos de investigación independientes, organismos técnicos, e investigadores que se desempeñan en las organizaciones no gubernamentales); como así también a las agencias gubernamentales con responsabilidad de gestión frente a los impactos adversos de origen climático, tanto del gobierno nacional, provincial y municipal.

A la fecha, no se ha confeccionado un inventario o base de datos sobre este tema.

Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero

Hasta la fecha se han realizado cuatro inventarios nacionales de gases de efectos invernadero. El último documento elaborado contiene el inventario correspondiente al año 2000 y revisión de los inventarios 1990, 1994 y 1997, realizado por la Fundación Bariloche para la UCC. En el Anexo V se indican las emisiones de GEIs por sector productivo y sus variaciones por año.

3.3.3. Programas Nacionales

En el marco de las acciones relativas al cambio climático, se han formulado los siguientes programas nacionales:

- Biocombustibles,
- Componentes Urbano-Ambientales del Cambio Climático,

- Energías y Combustibles Alternativos,
- Formación y Educación Ambiental en Cambio Climático,
- Indicadores, Instrumentos e Instituciones para el Cambio Climático,
- Participación Ciudadana y del Tercer Sector en la Agenda del Cambio Climático,
- Uso Racional de la Energía y Mejoras en la Eficiencia Energética,
- Impactos del Cambio Climático,
- Escenarios climáticos,
- Programa de anticipación y prevención de desastres naturales y el Cambio Climático,
- Programas de salud, y cambio climático: Chagas, dengue, otras enfermedades infecciosas, salud en los grupos vulnerables urbanos.

De éstos, sólo cuatro han sido formalmente creados y ninguno de ellos cuenta con financiamiento específico. Las actividades desarrolladas en el marco de los programas son principalmente acciones de capacitación y difusión sobre diversos aspectos del cambio climático (Anexo VI).

3.4. Gestión de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL

3.4.1. Procedimiento de gestión de proyectos

Mecanismo de Consulta Previa

La Resolución SAyDS N° 239/2004 (sancionada el 19/03/2004) aprueba el Mecanismo de Consulta Previa, como mecanismo facilitador de la presentación de proyectos MDL, brindando asistencia a los proponentes de proyectos en el desarrollo de Ideas de Proyecto.

El mecanismo consiste en que el proponente presente ante la UCC un Formulario de Información del Proyecto (FIP), conforme el modelo vigente en la página web de la SAyDS. La UCC se encarga de: (a) controlar que el FIP incluya la información requerida en el modelo vigente, (b) iniciar un expediente, (c) analizar el FIP a fin de contribuir al desarrollo de la Idea de Proyecto y establecer, a priori, si la misma se encuadra dentro de los requisitos del MDL. El resultado de dicho análisis es la formulación de una Nota de Idea de Proyecto (Project Idea Note, PIN). “Una vez formalizado el PIN, y a solicitud del proponente del Proyecto, el

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable podrá otorgar una Carta de No Objeción”
(Res. SAyDS N° 239/2004, Anexo I, punto 4).

Hasta el momento (setiembre 2006) se han presentado a la UCC para consulta previa 60 proyectos, de los cuales 20 han recibido la No Objeción.

Proyectos presentados para consulta previa ante la OAMDL.

Tipo de proyecto	Cantidad	Cartas de no Objeción
Energía	26	6 otorgadas 4 solicitadas
Residuos	15	8 otorgadas
Forestales	14	6 otorgadas
Agropecuario	2	–
Agropecuario/energía	3	–

Evaluación de Proyectos

El procedimiento para la evaluación de proyectos por parte de la OAMDL estuvo inicialmente regulado por las Disposiciones de la Subsecretaría de Ordenamiento y Política Ambiental (SSOyPA - SDSyPA) N° 168/01, que establecía el Servicio de evaluación técnica de los proyectos presentados a la OAMDL, y N° 169/01, que aprobaba las Normas de Procedimiento para la Gestión de Proyectos presentados a la OAMDL. La evaluación de proyectos sería realizada por Instituciones Evaluadoras previamente seleccionadas por el Comité Ejecutivo y registradas en el Registro de Instituciones Evaluadoras (RIE), creado por Resolución SAyDS N° 435/02. Simultáneamente, se elaboró un formato de presentación de proyectos MDL, aprobado por Res. SAyDS N° 345/02, de acuerdo a lo establecido por los Acuerdos de Marrakech, durante la séptima sesión de la Conferencia de las Partes (CP7).

En la actualidad (setiembre de 2006), la norma que regula el sistema de evaluación nacional de proyectos es la Res. SAyDS N° 825/04 sancionada el 1 de noviembre de 2004. Dicha resolución deja sin efecto las Disposiciones SSOyPA N° 168/01 y 169/01. Deroga asimismo la Res. SAyDS N° 345/02, y el art. 2° de la Res. SRNyDS N° 849/99, que establecía los Lineamientos Básicos para la presentación de Proyectos ante la ex OAIC.

Los principales pasos del procedimiento (ver Anexo IV) determinado por Res. SAyDS N° 825/04 son los siguientes:

- 1. Presentación de proyectos.**
- 2. Tratamiento de proyectos por parte de la Secretaría Permanente - SP.**
- 3. Pre-evaluación.**
- 4. Evaluación técnica.**
- 5. Dictamen del Comité Ejecutivo - CE.**
- 6. Aprobación.**

Registro de Instituciones Evaluadoras

El Registro de Instituciones Evaluadoras (RIE) funciona en el ámbito de la OAMDL. De acuerdo con la Res. SAyDS N° 435/02, puede inscribirse en el RIE toda persona física o jurídica con experiencia en la evaluación de proyectos de reducción de emisiones o remoción de carbono por sumideros. Las Instituciones interesadas deben acreditar experiencia en aspectos relacionados con las tecnologías y metodologías de medición para la reducción de emisiones y la remoción de carbono por sumideros.

Han solicitado inscripción las siguientes instituciones:

- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- consultora UNICEN (expediente iniciado el 13/07/05).
- Instituto de Estudios e Investigaciones Ambientales (IEIA), UCES (expediente iniciado el 13/07/05).
- Asociación Argentina de Energía Eólica (expediente iniciado el 13/07/05).
- Comisión interdisciplinaria de Medio Ambiente (expediente iniciado el 13/07/05).
- Departamento de Economía, Organización y legal- Fac. de Ingeniería (expediente iniciado el 13/07/05).

A la fecha de cierre de esta auditoría (setiembre de 2006), sólo ha sido aceptada UNICEN.

3.4.2. Proyectos Aprobados

Hasta el momento (setiembre de 2006), han sido aprobados diez proyectos referidos a temas de energía y residuos urbanos. Una descripción detallada de los proyectos aprobados y de la gestión de estos puede verse en el Anexo VII.

3.5. Otros aspectos de la gestión de la Secretaría

Se han firmado Memorandos de entendimiento con:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Canadá.
- Gobierno de la República de Francia sobre el MDL.
- Ministerio de Ambiente y el Territorio de la República de Italia sobre cooperación en el campo de la protección del ambiente.
- Ministerio Federal de Gestión de la Agricultura, Bosques, Medio Ambiente y Recursos Hídricos de la República de Austria.
- Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de Dinamarca.
- Ministerio de Medio Ambiente de España.
- Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente de Holanda.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Unidad de Cambio Climático

4.1. No se ha elaborado la Estrategia Nacional en Cambio Climático, prevista por Res. MDS N° 56/03 y Plan de Acciones 2003-2007 de la UCC. Si bien se han realizado acciones en los principales ejes temáticos, se detectaron las siguientes deficiencias:

4.1.1. No se encontró evidencia de mecanismos formales de coordinación institucional –salvo los referidos a implementación de proyectos MDL– entre la UCC y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal relacionados con la problemática, así como con la comunidad académica y los sectores productivos.

Gestión de Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL

- 4.5.** No se han definido criterios técnicos para la evaluación de los proyectos. En particular, no se aplican criterios que permitan determinar de qué manera cada proyecto contribuye al desarrollo sustentable a escala local, regional o nacional. Tampoco se han usado como referencia los indicadores de desarrollo sostenible que se vienen desarrollando en el ámbito de la SAyDS⁴.
- 4.6.** El procedimiento de evaluación vigente (Res. SAyDS 825/04) no prevé la obligatoriedad de efectuar un estudio de evaluación de impacto ambiental. Si bien se exige el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable, los proyectos sobre captación y/o recuperación de gases de rellenos sanitarios no presentan estudio de evaluación de impacto ambiental alegando la inexistencia de normativa específica para esta actividad. De este modo, no se evalúan los posibles efectos negativos de la implementación de ese tipo de proyectos.
- 4.7.** La evaluación técnica de los proyectos es deficiente debido a las siguientes causas:
- 4.7.1.** En el informe de pre-evaluación elaborado por la Secretaría Permanente de la OAMD, no consta una opinión fundada acerca de la adecuabilidad de los proyectos. Dicho informe se limita a transcribir los principales aspectos enunciados en el Documento de Diseño de Proyecto (DDP).
 - 4.7.2.** Para la mayoría de los proyectos, sólo intervienen en la evaluación los miembros del Comité Ejecutivo, y en la mayoría de las sesiones no se alcanzó el quórum necesario, previsto por Res. SRNyDS N° 849/99 (ver Anexo VII).
 - 4.7.3.** No consta pedido de asesoramiento a las Comisiones Asesoras.
 - 4.7.4.** En ningún caso se dio intervención a una institución evaluadora. Tampoco consta la justificación de la excepción de dicha intervención, conforme lo dispuesto por Res. SAyDS N° 825/04.
 - 4.7.5.** A pesar de que el procedimiento de evaluación prevé la participación de la autoridad provincial competente, en la práctica dicha intervención no está garantizada, ni parece ser vinculante para decidir la aprobación del proyecto.

Esto se manifiesta en que algunos proyectos se aprobaron antes de recibirse la respuesta al pedido de opinión. Además, los proyectos de rellenos sanitarios de Villa Dominico (Nº de Expte 1-2002-5351000430/04-5) y Módulo Norte II (Nº de Expte. 1-2002-5351002357/05-1) fueron aprobados a pesar de recibir una opinión negativa de la autoridad provincial.

4.7.6. El análisis de los DDP no es exhaustivo y homogéneo para todos los proyectos. Esto se manifiesta en que no se detectó que dos proyectos distintos, Puente Gallego y Módulo Norte III, presentan en sus DDP información idéntica en la sección “F. Impactos Ambientales”.

4.7.7. Algunos proyectos han sido aprobados incluso cuando no se resolvieron las objeciones surgidas durante el proceso de evaluación. En el proyecto de Villa Domínico (Nº de Expte 1-2002-5351000430/04-5) no se dio respuesta a las objeciones acerca de los impactos ambientales. Además este proyecto fue propuesto por el gerente general del CEAMSE (conjuntamente con la empresa privada responsable de ejecutarlo), quien como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo aprueba a posteriori. En vista de ello, y por haber sido parte interesada, se puede afirmar que, al no haberse apartado en el proceso de evaluación, éste resulta sin la necesaria objetividad. El proyecto de Parque Eólico (Nº de Expte. 1-2002-5351001581/05-5) fue aprobado a pesar de que se cuestionaron los datos y la metodología utilizados para los cálculos del factor de emisión (ver Anexo VII).

4.8. Se detectaron irregularidades en la gestión administrativa de los proyectos, en particular, en lo referido a la confección de los expedientes:

4.8.1. No consta documentación sobre el proceso de evaluación efectuado durante las sesiones del Comité Ejecutivo. Por otra parte, no existe Libro de Actas de las Sesiones de dicho Comité. En consecuencia, el procedimiento de evaluación previsto por Res. SAyDS Nº 825/04 no está debidamente asentado.

⁴ Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la República Argentina. Agosto de 2005.

- 4.8.2.** Numerosos documentos y notas están en formato borrador, muchas veces sin fecha ni firma.
- 4.8.3.** Dos proyectos referidos a la quema de biogás en rellenos sanitarios, en las localidades de Gonzáles Catán y Ensenada (N° de Expte. 1-2002-5351002976/05-3), fueron tramitados como un proyecto único.
- 4.9.** El mecanismo de incorporación de instituciones evaluadoras no resultó efectivo. A la fecha (setiembre de 2006), sólo una IE está inscripta en el Registro de Instituciones Evaluadoras.

5. ANALISIS DE LA VISTA DEL ORGANISMO

El presente en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del Organismo en fecha 02/01/07 mediante Nota N°42/06 CSPyPE, recibándose respuesta el 23/02/07 mediante Nota SADS N° 18/07. Cabe advertir que como resultado del análisis de las consideraciones formuladas por el Organismo al punto 4. Comentarios y Observaciones, se procedió a modificar el punto 4.1.1. en términos aclaratorios. Respecto del capítulo 6. Recomendaciones el mismo no sufre modificaciones. Ver Anexo VIII.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Arbitrar los medios para la elaboración de la Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático, articulando las políticas existentes en los diversos niveles jurisdiccionales, e incorporando actores de todos los sectores involucrados.
- 6.2.** Implementar la elaboración y actualización permanente del inventario de base científica nacional sobre cambio climático.
- 6.3.** Aprovechar la base de información creciente sobre vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático para definir líneas prioritarias de acción y elaborar

recomendaciones para la asignación de recursos destinados a investigación en función de los vacíos de información identificados.

- 6.4.** Perfeccionar la planificación de los programas nacionales, especificando responsabilidades, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento y control de las acciones previstas. Arbitrar los medios para que los programas cuenten con el financiamiento necesario.
- 6.5.** Establecer criterios técnicos que permitan determinar la pertinencia de los proyectos MDL presentados, en función de su contribución al desarrollo sustentable, de acuerdo con lo previsto por el Protocolo de Kyoto (Ley 25.438).
- 6.6.** Establecer la obligatoriedad de presentación de un estudio de impacto ambiental para todos los proyectos MDL, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente.
- 6.7.** Perfeccionar el análisis técnico de los proyectos, a fin de garantizar un tratamiento exhaustivo, homogéneo y en profundidad de los aspectos cuestionables. Establecer mecanismos que garanticen la intervención de las autoridades provinciales y municipales correspondientes.
- 6.8.** Cumplir con los procedimientos administrativos de manejo de expedientes a fin de asegurar que todos los pasos del proceso de gestión de proyectos estén debidamente asentados.
- 6.9.** Revisar el mecanismo de incorporación de instituciones evaluadoras, a fin de contar con una base técnica sólida para la evaluación de los proyectos.

7. CONCLUSIÓN

Los efectos del cambio climático global están en marcha y continuarán actuando de manera creciente en las próximas décadas. La Argentina ha tenido una actitud proactiva al ratificar tempranamente la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto (PK). Sin embargo, esto no se ve

reflejado en la implementación de las acciones previstas. En particular, se destaca la falta de planificación estratégica: ausencia de Estrategia Nacional, falta de articulación con políticas relacionadas, y débil implementación de programas.

A pesar de que la Argentina no tiene compromisos cuantitativos de limitación y reducción de emisiones de GEIs de acuerdo a lo establecido por el PK, la determinación de metas nacionales para la reducción de emisiones es una de las funciones explícitamente establecidas de la UCC. En este sentido, es importante señalar que se registra en el país una tendencia creciente en las emisiones, provenientes principalmente del sector energético y del sector agropecuario (INVGEI 2000). Además, las emisiones totales de GEIs fueron propuestas como un indicador de desarrollo sostenible en el sistema desarrollado por la SAyDS⁵. La importancia de este indicador se relaciona con el objetivo de lograr “*una mejora sostenible en las emisiones de carbono de las actividades socioeconómicas sin afectar la capacidad de desarrollo del país*” (SAyDS 2005, pág. 105).

A nivel mundial, existen actualmente 1200 proyectos de MDL presentados a la instancia internacional; 349 de ellos, que representan aproximadamente 90.000.000 de CERs anuales, ya han sido registrados. La proyección total estimada para el año 2012 es de 590.000.000 CERs⁶. De ese total, los proyectos ejecutados en Argentina representan un 1,72% (6 proyectos registrados por la Junta Ejecutiva).

La Argentina posee una importante capacidad receptiva de este tipo de proyectos debido a sus condiciones socioambientales. Por otra parte, la mayoría de las actividades de difusión y capacitación sobre cambio climático encaradas por la SAyDS, se orientan a promover el desarrollo de proyectos MDL en distintos lugares del país. En vista de ello, es esperable un número creciente de proyectos MDL para los próximos años, por lo cual resulta necesario revisar y optimizar el procedimiento de evaluación de estos proyectos, a fin de asegurar la mitigación y control de los eventuales impactos negativos que puedan generar y de priorizar

⁵ Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la República Argentina. Agosto de 2005.

⁶ Información tomada de la página web del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (<http://cdm.unfccc.int/Statistics>)

aquellos proyectos cuya implementación contribuya en mayor medida al desarrollo sustentable.

Finalmente, resulta necesario remarcar la necesidad de la reglamentación del Decreto N° 1070 /05 que creó el Fondo Argentino de Carbono, instrumento que constituirá un impulso económico para la implementación de actividades de reducción de emisiones. Esto a su vez, contribuirá a la definición de posiciones nacionales para la negociación internacional.

8. LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, MARZO DE 2007

9. FIRMAS

ANEXO I

MARCO LEGAL

Ley 24.295	Aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Ley 25.438	Aprobación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Ley 25.675	Ley General del Ambiente.
Decreto PEN N° 822/98	Creación de la Oficina Argentina de Implementación Conjunta
Decreto PEN N° 2213/02	Designación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley 24.295
Decreto PEN N° 1070/05	Creación del Fondo Argentino del Carbono
Resolución SRNyDS N° 849/99	Reglamento de funcionamiento del Comité Ejecutivo de la Oficina Argentina de Implementación Conjunta (OAIC)
Resolución SDSyPA N° 31/00	Promoción de la creación de Oficinas Provinciales de Enlace en Cambio Climático
Resolución de la ex SDSyPA N° 252/01	Aprueba las Normas de Procedimiento para la Gestión de Proyectos ante la OAIC.
Resolución SDSyPA N° 1076/01	Creación del Programa Nacional de Biocombustibles
Resolución SDSyPA N° 1125/01	Creación del Programa Nacional sobre Impactos del Cambio Climático
Resolución SAyDS N° 345/02	Aprueba el formato para la presentación de proyectos MDL ante la OAMD.L.
Resolución SAyDS N° 435/02	Creación del Registro de Instituciones Evaluadoras en el ámbito de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio
Resolución N° 56/2003	Creación de la Unidad de Cambio Climático
Resolución N° 579/03	Designación del Presidente del Comité Ejecutivo de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio
Resolución SAyDS N° 825/04	Aprobación de las Normas de Procedimiento para la evaluación de proyectos presentados ante la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio
Resolución SAyDS N° 239/04	Aprobación del Mecanismo de Consulta Previa
Resolución SAyDS N° 736/04	Creación en el ámbito de la Unidad de Cambio Climático de la Comisión de Enlace con Organizaciones de la sociedad civil
Resolución SAyDS N° 240/05	Identificación de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (OAMD.L – Decreto N° 822/98)
Resolución SAyDS N° 248/05	Creación del Programa Nacional de Escenarios Climáticos
Resolución SAyDS N° 512/06	Creación en el ámbito de la Unidad de Cambio Climático de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático en la Antártida e Islas del Atlántico Sur

Disposición SDSyPA N° 166/01	Creación del Programa Nacional de Energías y Combustibles Alternativos
Disposición SDSyPA N° 168/01	Aprobación del Servicio de evaluación técnica de los proyectos presentados a la OAMD L
Disposición SDSyPA N° 169/01	Aprobación de las Normas de Procedimiento para la Gestión de Proyectos presentados a la OAMD L

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

- Inventario de Gases de Efecto Invernadero de la República Argentina. Año 1997. Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente- Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental. Buenos Aires, Octubre 1999.
- Inventario de la República Argentina de Fuentes de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. Correspondiente al año 2000 y revisión de los inventarios 1990, 1994 y 1997. fundación Bariloche, septiembre de 2005.
- Programa de Trabajo de Buenos Aires sobre Adaptación y Medidas de Respuesta (Decisión 1 CP/10).
- Programa de Entrenamiento sobre Concientización Pública. Sin fecha. 48 pág.
- Impacto socioeconómico del cambio climático en la República Argentina. Mayo de 2006. fundación Bariloche-Serman y Asociados. 2 Tomos.
- Informes sobre vulnerabilidad de campos agropecuarios, ambientes urbanos, navegación, conectividad vial y ferroviaria, presas hidroeléctricas, poblacional y de la infraestructura costera y grandes crecidas del río litoral. Sin fecha.
- Vulnerabilidad del sistema y de infraestructura energética. Sin fecha. 309 pág. + anexos.
- Vulnerabilidad de la zona costera. Sin fecha. 393 pág.
- Vulnerabilidad de la producción agrícola en la región pampeana argentina. Sin fecha. 85 pág.
- Medidas de eficiencia energética.
- Estudio de mitigación de emisiones en el sector transporte.
- Mitigación de emisiones a través del desarrollo de la utilización de energías renovables.
- Estimación de escenarios regionales de cambio climático mediante el uso de modelos climáticos regionales. Sin fecha. 21 pág.
- Expedientes de Proyectos MDL aprobados
- Expedientes de Proyectos presentados al Mecanismo de Consulta Previa.

- Actas de las Reuniones de las Comisiones Asesoras de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio de 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Actas de Sesión del Comité Ejecutivo de la OAMDL de 2004 y 2005.
- Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible. República Argentina. Agosto de 2005.

ANEXO III

La siguiente tabla muestra los cambios registrados durante el siglo XX en la atmósfera, clima y sistemas biofísicos. Incluye cambios atribuidos a los cambios climáticos antropogénicos y cambios que pueden haber sido causados por variaciones naturales o por cambios antropogénicos. Cuando estos cambios fueron evaluados de forma explícita, se indican los niveles de confianza, de acuerdo con la siguiente tipificación:

muy probable: 90-99 por ciento de posibilidad

probable: 66-90 por ciento de posibilidad

Fuente: IPCC⁷ (2001).

Indicador	Cambios observados
Indicadores de concentración	
Concentración atmosférica de CO ₂	31±4 % de incremento entre los años 1000 y 2000 (de 280 ppm durante el periodo 1000-1750 a 368 ppm en el año 2000)
Intercambio de CO ₂ en la biosfera terrestre	Emisión acumulada de aproximadamente 30 Gt C entre los años 1800 y 2000; pero durante la década de 1990 captura neta de aprox. 14±7 Gt C.
Concentración atmosférica de CH ₄	151±25% de incremento entre los años 1000 y 2000 (de 700 ppb durante el periodo 1000-1750 a 1750 ppb en el año 2000)
Concentración atmosférica de N ₂ O	17±5 % de aumento (de 270 ppb durante el periodo 1000-1750 a 316 ppb en el año 2000)
Concentración troposférica de O ₃	35±15% de incremento entre los años 1750 y 2000 con variaciones según las regiones.
Concentración estratosférica de O ₃	Disminución entre los años 1970 y 2000, con variación según la latitud y altitud.
Concentraciones atmosféricas de HFCs, PFCs y SF ₆	Incremento global en los últimos 50 años.
Indicadores meteorológicos	
Temperatura media de la superficie terrestre	0.6±0.2°C de incremento durante el siglo XX; las áreas de tierra más afectadas que los océanos (muy probable).
Rango diario de temperatura de la superficie terrestre	Disminución en el período 1950- 2000: las temperaturas mínimas nocturnas se incrementaron el doble que las temperaturas máximas diurnas (probable).
Índice de días cálidos	Aumento (probable)
Días fríos/heladas	Disminución en casi todas las áreas terrestres durante el siglo XX (muy probable).
Precipitaciones continentales	Incremento del 5–10% durante el siglo XX en el hemisferio Norte (muy probable), aunque han disminuido en algunas regiones (e.g., norte y oeste de África y partes del Mediterráneo).
Eventos de precipitación severos	Incremento en latitudes medias y altas (probable)
Frecuencia y severidad de sequías	Aumento del clima seco estival y de la incidencia de sequías en algunas áreas (probable). En algunas regiones, como parte de Asia y África, la frecuencia e intensidad de las sequías se ha incrementado en las últimas décadas.

⁷ Panel Intergubernamental de Cambio Climático. Es un organismo técnico creado en 1988 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial.

Indicadores biológicos y físicos	
Nivel medio del mar	Aumento a una tasa promedio anual de 1 a 2 mm durante el siglo XX.
Duración de la cubierta de hielo en ríos y lagos	Disminución de aproximadamente 2 semanas durante el siglo XX en latitudes medias y altas del hemisferio Norte (muy probable).
Extensión y grosor de la capa de hielo ártica	Adelgazamiento del 40% en las décadas recientes desde finales del verano a comienzos de otoño (probable) y disminución en extensión de 10-15% desde la década de 1950 en primavera y verano.
Glaciares no polares	Retracción generalizada durante el siglo XX.
Cubierta de nieve	Disminución de su extensión en un 10% desde el inicio de las observaciones por satélite en la década de 1960 (muy probable).
Permafrost ⁸	Fusión, calentamiento y degradación las regiones polares, subpolares y montañosas.
Eventos El Niño	Mayor frecuencia, persistencias e intensidad durante los últimos 20 a 30 años en comparación con los 100 años previos.
Estación de crecimiento	Aumento de 1 a 4 días por decenio durante los últimos 40 años en el Hemisferio Norte, especialmente en las latitudes altas.
Rangos de distribución de plantas y animales	Desplazamiento de plantas, insectos, pájaros y peces hacia los polos o hacia altitudes más altas.
Reproducción, floración y migración	Adelanto de la floración, la llegada de las primeras aves, la época de cría y la aparición de los insectos en el Hemisferio Norte.
Decoloración de arrecifes coralinos	Aumento de la frecuencia, especialmente durante los fenómenos asociados con El Niño.
Indicadores económicos	
Pérdidas económicas vinculadas con fenómenos meteorológicos	Aumento de las pérdidas mundiales, ajustadas a la inflación, en un orden de magnitud durante los últimos 40 años (véase la Figura 2-7 en P2). Una parte de la tendencia ascendente está vinculada a factores socioeconómicos, y otra parte, a factores climáticos.

⁸ Tierras que están permanentemente congeladas, siempre que la temperatura permanezca por debajo de 0°C durante varios años.

ANEXO IV

CICLO DE PROYECTOS DE MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO - MDL

Requisitos que deberán cumplir los Proyectos MDL

Los requisitos fueron establecidos por la Conferencia de las Partes celebrada en Marrakesh en 2001 (Decisión 17/CP.7)

- 1) La fecha de inicio del proyecto deberá ser posterior al 1º de enero de 2000.
- 2) El proyecto debe generar una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La reducción de emisiones del proyecto resulta de restar a las emisiones en el escenario con proyecto, las emisiones que hubieran ocurrido en la situación sin proyecto (línea de base).
- 3) La línea de base representa las emisiones que hubieran ocurrido en la ausencia del proyecto. La metodología para determinar la línea de base a utilizar por el proyecto deberá ser previamente aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL (instancia internacional; ver más abajo en este Anexo) o, si corresponde, ser seleccionada entre las metodologías ya aprobadas.
- 4) Debe haber un plan de monitoreo (previamente aprobado por la Junta Ejecutiva del MDL) que permita cuantificar la reducción de emisiones lograda por el proyecto.
- 5) Adicionalidad: se debe demostrar que la reducción de emisiones que se logra a través de la implementación del proyecto no hubiera ocurrido en su ausencia. No existe una metodología generalizada y acordada para demostrar la adicionalidad, se debe hacer proyecto por proyecto. Una alternativa consiste en demostrar que el proyecto no sigue la práctica que prevalece en la actualidad, ya que existen barreras (financieras, culturales, tecnológicas, institucionales, otras) que impiden que el proyecto se realice y el MDL contribuye a que esas barreras puedan ser superadas.
- 6) Contribución al Desarrollo Sustentable: los proyectos deben contribuir al Desarrollo Sustentable del país en donde se realicen.

Instancias de gestión de proyectos

Para la acreditación de proyectos en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio se requiere cumplir con una instancia nacional, donde se evalúa el proyecto sobre todo desde el punto de vista de su contribución al desarrollo sustentable del país y, de una instancia internacional donde se evalúa el proyecto desde el punto de vista de su contribución a la mitigación del cambio climático. Es posible realizar algunas etapas de las dos instancias en forma paralela.

Instancia Nacional

Comprende dos etapas.

1. Presentación del proyecto a la autoridad nacional designada, la SAyDS en el caso de la Argentina, de acuerdo con el procedimiento establecido por Res. SAyDS 825/04.
2. Obtención de una carta de aprobación del proyecto. Ver detalle en el presente Anexo.

Instancia Internacional

Comprende cinco etapas.

1. **Validación:** el Proponente del Proyecto (PP) seleccionará una Entidad Operacional Designada (EOD) a la cual entregará el DDP y la carta de aprobación emitida del país huésped del proyecto. La EOD es la encargada de verificar que las metodologías de establecimiento de línea de base y de plan de monitoreo hayan sido ya previamente aceptadas por la Junta Ejecutiva del MDL. Si esto no es así, se deberán someter las metodologías utilizadas a la evaluación por parte de la JE-MDL.
2. **Registro:** La EOD solicitará a la JE-MDL que registre el proyecto. El registro del proyecto representa la aprobación oficial por la JE-MDL del proyecto MDL y permite la continuación de las siguientes etapas.
3. **Monitoreo:** El PP monitoreará las reducciones de emisiones logradas por el proyecto conforme el plan de monitoreo previamente presentado.
4. **Verificación - Certificación:** la EOD verificará y certificará la veracidad en cuanto a la cantidad de reducciones de emisiones logradas por el proyecto conforme a los resultados del monitoreo.

5. **Expedición de CERs:** una vez completada la certificación realizada por la EOD, la JE-MDL expide CERs.

Detalle de los pasos a seguir en la Instancia Nacional (Res. SAyDS 825/04)

1. Presentación de proyectos. Los proyectos deben ser presentado a la SP-OAMDL, que es la encargada de controlar que la presentación incluya: (a) una Nota de solicitud de los PP dirigida a la OAMDL para que el Proyecto sea considerado en el marco del MDL; (b) Documentación sobre el Proyecto: Original del Documento de Diseño de Proyecto (DDP) en español e inglés; (c) Nota de Fundamentación de Contribución del Proyecto al Desarrollo Sostenible; (d) Documentación que demuestre el cumplimiento de la actividad del proyecto con la legislación nacional, provincial y municipal vigente en la materia. La presentación de los Proyectos ante la OAMDL tiene carácter de declaración jurada.

2. Tratamiento de proyectos por la Secretaría Permanente. La SP asigna a cada nota de solicitud de presentación de Proyecto que ingrese a la OAMDL, un número de proyecto bajo el cual se identificará el mismo.

3. Pre-evaluación. Está a cargo de la SP, quien debe:

- 1) Determinar si el proyecto se ajusta a los requisitos del MDL (ver Anexo IV);
- 2) Verificar la consistencia del Proyecto con las prioridades nacionales de protección del ambiente y del desarrollo sostenible, conforme a las leyes nacionales, provinciales y municipales y los tratados internacionales aplicables;
- 3) Enviar el Proyecto al Comité Ejecutivo para su conocimiento;
- 4) Enviar el DDP a la Autoridad Provincial en donde esté radicado el proyecto, a fin de realizar una consulta directa sobre el mismo. El plazo máximo para contestar es de 10 días hábiles, a partir de la recepción del proyecto;
- 5) Publicar el Proyecto en la página web de la SAyDS, durante 10 días hábiles, para su consideración por las partes interesadas;
- 6) Elaborar un informe con su opinión fundada sobre el Proyecto;
- 7) Girar las actuaciones al CE, incluyendo los comentarios de la Autoridad Provincial y/o Municipal y de las partes interesadas, para su consideración.

4. Evaluación técnica. En un plazo no mayor a los cinco días hábiles, el CE debe designar a una Institución Evaluadora (IE) que realice la evaluación técnica del Proyecto, especificando qué aspectos se deben evaluar. La IE deberá estar inscripta en el RIE y se deberá suscribir un Convenio de Cooperación, en el cual deberán detallarse las pautas a las que habrá de ajustarse la evaluación, los plazos y costos de las mismas.

El CE se reserva la facultad de eximir al Proyecto de la realización de la evaluación técnica cuando a su exclusivo arbitrio ella sea innecesaria.

La Institución Evaluadora analizará:

- a) Adicionalidad y línea de base del proyecto, incluyendo:
 - la reducción neta de emisiones que generará el Proyecto con respecto a la línea de base
 - el período de crédito seleccionado
 - el Plan de Monitoreo propuesto por los proponentes del Proyecto
- b) Aspectos económicos:
 - si el Proponente hace o hizo uso de regímenes promocionales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, debiendo en su caso especificar el régimen de que se trate,
 - la rentabilidad económica y financiera del Proyecto y
 - las fuentes de financiamiento.
- c) Factibilidad técnica: incluyendo la metodología propuesta en el Plan de Monitoreo del Proyecto, frecuencia y el equipamiento a utilizar.

La IE deberá expedirse mediante un informe dirigido al CE, en el cual debe detallar las cuestiones evaluadas y la fundamentación de las conclusiones a las que arribe. Recibido el informe de evaluación técnica, la SP deberá ponerlo a consideración del CE en la primer reunión subsiguiente a la fecha de recepción.

5. Dictamen del CE. El CE, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles, deberá evaluar el Proyecto presentado con el objeto de confirmar que la actividad del mismo contribuye al desarrollo sostenible; y deberá elaborar un dictamen con la propuesta de aprobación o rechazo del Proyecto; que será puesto a consideración del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el que establecerá, según corresponda:

- a) ***El rechazo del Proyecto***: La decisión se adoptará por consenso y será comunicada al PP por la SP-OAMD L en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se resuelva el rechazo.
- b) ***La ampliación de la información del Proyecto***: será comunicada al PP por la SP-OAMD L en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se resuelva la necesidad de ampliación de la información del Proyecto.
- c) ***Aceptación del proyecto***: El CE deberá elaborar una recomendación con la propuesta de aprobación del Proyecto, la que será puesta a consideración del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

6. Aprobación. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene la atribución de aprobar o rechazar los proyectos que sean presentados ante la OAMD L, para lo cual, previamente, deberá contar con el dictamen técnico del CE. La aprobación se materializa mediante una Carta de Aprobación de la Autoridad Nacional, que será otorgada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dirigida al PP, en la cual se incluya la confirmación de que la actividad de Proyecto ayuda a lograr el desarrollo sostenible del país y contribuye al objetivo último de la CMNUCC. La decisión será comunicada al PP por la SP-OAMD L.

En cualquier etapa de la tramitación, el CE podrá solicitar el asesoramiento sobre temas puntuales que estime pertinentes a los miembros del Comité Asesor.

Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio - OAMD L

Por Decreto PEN N° 822/98 se crea la Oficina Argentina de Implementación Conjunta (OAIC), con el objeto de *“llevar a cabo en forma más eficiente las acciones vinculadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, apoyando las actividades a desarrollarse por medio de los mecanismos previstos a tal fin por el Protocolo de Kyoto”*.

El 24 de febrero de 2005, por Res. SAyDS N° 240/05, la OAIC pasa a denominarse Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio - OAMD L y está compuesta por un Comité Ejecutivo, un Comité Asesor y una Secretaría Permanente.

Las funciones de la Secretaría Permanente - SP son:

- Identificación de áreas sectoriales específicas para implementar actividades de mitigación.
- Identificación y análisis de las opciones de mitigación en los diferentes sectores que puedan encuadrarse como proyectos MDL.
- Formulación de directrices específicas para la presentación de proyectos para el MDL.
- Establecimiento de metodologías y procedimientos para la identificación, formulación y evaluación de dichos proyectos.
- Diseño de los procedimientos para la aprobación de los proyectos.
- Desarrollo de actividades preliminares de evaluación de los proyectos.
- Desarrollo de actividades de promoción para la comercialización de proyectos MDL en el ámbito nacional e internacional.
- Supervisión del diseño de las actividades de monitoreo y verificación de los proyectos.
- Identificación de fuentes de financiamiento para los proyectos MDL.
- Preparación de informes periódicos sobre su desempeño.

El Comité Ejecutivo - CE se compone de un presidente designado por la SAyDS de rango no inferior a Subsecretario, y está integrado por funcionarios de rango no inferior a Director, designados por el titular de cada uno de los siguientes organismos:

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Ministerio de Salud).
- Secretaría de Energía (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios).
- Secretaría de Transporte (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios).
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Ministerio de Economía y Producción).

- Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa (Ministerio de Economía y Producción).
- Secretaría de Relaciones Exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto).
- Secretaría de Ciencia y Tecnología para la Innovación Productiva (Ministerio de Educación).

Son funciones del CE:

- Asesorar al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la formulación de políticas en materia de cambio climático relacionadas con la Convención, especialmente en la identificación de las áreas sectoriales prioritarias para implementar las actividades correspondientes y en la definición de la posición del país sobre el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) adoptado en el Protocolo de Kyoto.
- Establecer metodologías y procedimientos para la identificación, la formulación y la evaluación de proyectos del MDL.
- Asesorar en la aprobación de proyectos del MDL.
- Identificar las fuentes de financiamiento para los proyectos del MDL y establecer los nexos con dichas fuentes.

ANEXO V

INVENTARIOS NACIONALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

En la siguiente tabla se dan las emisiones de GEIs en miles de toneladas (Gg) de CO₂ equivalente por sector productivo y por año del Inventario Nacional de Fuentes de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero No Controlados por el Protocolo de Montreal⁹.

Se observa que el sector energético es el principal emisor de GEI en todos los períodos inventariados, salvo en el año 1990, para el cual el sector agropecuario es el que presenta mayor cantidad de emisiones. En los períodos inventariados restantes, el sector agropecuario ocupa el segundo lugar.

Sector/Año	1990	1994	1997	2000
Energía	103.609,96	121.973,79	129.598,03	131.960,94
Procesos Industriales	8.488,54	7.981,53	10.550,54	11.107,71
Agricultura	109.569,02	117.317,22	119.110,82	124.919,39
Desechos	9.389,76	10.249,88	11.650,91	14.012,72
CUSS*	-14.765,89	-34.186,90	-28.954,09	-4.329,85

Fuente: INVGEI 2005.

* Cambios en el Uso del Suelo y Silvicultura: incluye cambios en la biomasa en bosques y otros tipos de vegetación leñosa, conversión de bosques y praderas, abandono de tierras cultivadas y cambios en la superficie con cultivos agrícolas al año 2000, en comparación con el año 1980.

Por otro lado, dicho informe muestra que los resultados del inventario correspondiente al año 2000 (excluyendo el sector CUSS), presentan un total de emisiones de 282.000,75 miles de toneladas (Gg) de CO₂ equivalente, que representan un aumento del 4,1% respecto de la emisiones registradas en el anterior inventario, correspondiente al año 1997.

No obstante, si se incluye el sector CUSS, los 238.702,89 Gg. emitidos durante el año 2000, representan una caída del 1,3% respecto de las cifras totales correspondientes a 1997. Esta

⁹ Inventario Nacional de Fuentes de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero No Controlados por el Protocolo de Montreal. Fundación Bariloche. Septiembre de 2005.

diferencia se explica porque el sector citado presentó absorciones netas de CO₂ por 43.297,85 Gg. en lugar de los 28.954,09 Gg. absorbidos correspondientes a 1997.

Emisiones totales brutas y netas de GEIs por año.

	1990	1994	1997	2000
Emisiones totales brutas (sin CUSS)	231.057,28	257.522,43	270.910,29	282.000,75
Emisiones totales netas (con CUSS)	216.291,39	223.335,53	241.956,20	238.702,89

ANEXO VI

PROGRAMAS NACIONALES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA BIOCOMBUSTIBLES

Creación: 2001 (Res. SDSyPA N° 1076/01)

Responsabilidades: No establecidas

Funciones

1. Coordinar la realización de estudios y desarrollos sobre:
 - Posibilidades de producción de biocombustibles y sustitución de combustibles fósiles en los sectores productivos pertinentes, en particular, el sector transporte automotor.
 - Impactos del uso de los distintos biocombustibles sobre el medioambiente y la economía de las distintas regiones del territorio nacional.
 - Análisis de la viabilidad y factibilidad de la implementación de biocombustibles en el transporte automotor, identificando las dificultades técnicas y económicas que obstaculicen su implementación.
 - Medidas y políticas que favorezcan el uso de biocombustibles.
2. Articular las acciones en cambio climático con las de otros programas nacionales relacionados, tales como los de Impactos del Cambio Climático, de Componentes Urbano-Ambientales del Cambio Climático, de Energías y Combustibles Alternativos y Sustentables, para el Uso Racional y de Eficiencia Ecológica de la Energía, para la participación ciudadana y del tercer sector en la agenda del cambio climático, de capacitación y educación ambiental en cambio climático, de indicadores, instrumentos e instituciones para el cambio climático.
3. Elaborar una política de producción y uso de los biocombustibles promocionando la participación de los productores de cereales y oleaginosas de cada región del territorio nacional.
4. Coordinar las acciones con las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).
5. Promover la realización de proyectos de investigación y desarrollo sobre los temas mencionados en el Punto 1. Ello involucra actividades tales como:
 - Llevar un Registro (Base de Datos) de libre acceso, de los estudios y proyectos que se realizan en nuestro país y el extranjero en la temática.
 - Gestionar y gerenciar, ante entidades financieras internacionales y extranjeras, programas de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo y estudios en temas prioritarios para la SDSyPA. (Incentivos para la canalización de esfuerzos en líneas prioritarias).
 - Desarrollar como componentes de este programa, las diferentes formas de producción de los distintos biocombustibles (etanol, metanol, biodiesel, biocrudo y metano), en relación a las características particulares de cada economía regional.
 - Elaborar indicadores ambientales y de desarrollo sustentable, en relación al uso de biocombustibles en todo el territorio nacional.

Acciones realizadas

- Taller “Créditos de Carbono: Oportunidades para el Desarrollo de Proyectos en las actividades productivas”. Catamarca, 15/03/04.

- Taller “Créditos de carbono: Oportunidades para el Desarrollo de Proyectos en el Sector del Transporte y en la Industria Automotriz”. Buenos Aires, 20/04/04.
- Taller “Biocombustibles y Mitigación del Cambio Climático”. Buenos Aires, 30/08/04.
- Seminario “Cambio Climático, MDL, Forestación y Bioenergía”. Buenos Aires, 3/11/05.
- “V Seminario Regional Latinoamericano MDL Forestal en América Latina”. Buenos Aires, 3/11/05.

PROGRAMA COMPONENTES URBANO-AMBIENTALES DEL CC

Creación: no definida

Responsabilidades: No establecidas

Acciones realizadas

- Taller “Evaluación integral de las medidas de mitigación del cambio climático y los efectos en la salud para el área metropolitana de Buenos Aires”. 8/10/02.
- Seminario “Residuos Sólidos Urbanos y Mitigación del Cambio Climático”. Buenos Aires 19 y 20/11/02.
- Seminario “Residuos Sólidos Urbanos y Mitigación del Cambio Climático”. Rosario, 30/03/04.

PROGRAMA ENERGÍAS Y COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

Creación: 2001 (Disposición SDSyPA N° 166/01)

Responsabilidades: No establecidas

Funciones

1. Coordinar la realización de estudios y desarrollos sobre:
 - Componente de energías primarias y su transformación: energía eólica, energía solar, hidrógeno, producción: almacenamiento, distribución, uso
 - componente de conversión de la energía: Celdas de combustibles
 - Componente de generación de energía eléctrica: microturbinas para poblaciones rurales aisladas dentro del mercado eléctrico disperso, máquinas térmicas que utilicen hidrógeno como combustible exclusivo o simultáneo, integración energética eólica-solar-hidrógeno, integración de una planta piloto de producción, almacenamiento y utilización de hidrógeno.
2. Articular las acciones en el desarrollo de energías y combustibles alternativos y sustentables, con las de otros programas nacionales relacionados, tanto en esta Secretaría como en otras dependencias nacionales.
3. Coordinar las acciones con las principales áreas gubernamentales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las áreas de uso y control de energías y combustibles, en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).
4. Coordinar las iniciativas y proyectos empresariales, que con el Marco de la Convención y las políticas ambientales en Cambio Climático, deseen incorporarse a éste Programa, a los fines de trabajar en cooperación con el Estado, y de lograr financiaciones genuinas para sus

innovaciones tecnológicas, en el campo del desarrollo de energías y combustibles alternativos y sustentables.

5. Llevar un Registro y Base de Datos de libre acceso, de los estudios y proyectos que se realizan en nuestro país y el extranjero, en la temática. Además, generar una Base de Datos Referencial sobre técnicas, métodos y software, que unidades de investigación nacionales y extranjeras ofrezcan, o estén dispuestas a compartir con otras.

6. Gestionar y gerenciar, ante entidades financieras y organismos internacionales y nacionales, programas de financiamiento de los proyectos de investigación y desarrollo referidos en los párrafos anteriores, en los temas que sean considerados prioritarios para la SDSyPA.

Acciones realizadas

- Taller Seminario “Cambio Climático, oportunidades de proyecto de mitigación de gases de efecto invernadero”. Tucumán, 25/02/05.
- 1º Seminario Patagónico “Cambio Climático, Energía Renovable y Créditos de Carbono”. Río Gallegos, 3 y 4/05/05
- Seminario “Cambio Climático y Créditos de Carbono”. Rosario 2/06/05.
- Seminario “Cambio Climático, Energía Renovable y Créditos de Carbono”. Mendoza, 27 y 28/06/05.
- Seminario “Cambio Climático, Energía Renovable, y Créditos de Carbono”. San Juan, 29 y 30/06/05.
- Seminario “Cambio Climático, MDL, Forestación y Bioenergía”. Bariloche, 31/10/05 y 1/11/05; Buenos Aires, 3/11/05.
- 2da Reunión Anual de la Asociación Internacional “Metano a los Mercados”

PROGRAMA ESCENARIOS CLIMÁTICOS

Creación: 2005 (Res. SAyDS N° 248/05)

Responsabilidades: Coordinación a cargo de UCC

Funciones

- Promover, coordinar y llevar a cabo estudios sobre la vulnerabilidad de los sistemas humanos naturales al cambio y la variabilidad climática y sobre su capacidad para adaptarse a los mismos.
- Proponer, coordinar y ejecutar medidas y programas de adaptación a los cambios climáticos en curso o a producirse en los últimos años.
- A los efectos del mejor cumplimiento de las actividades mencionadas en los incisos anteriores, promover, coordinar y ejecutar el desarrollo de escenarios climáticos para el territorio argentino.
- Construir y mantener una base de datos de libre acceso a los escenarios climáticos desarrollados por distintas instituciones nacionales y extranjeras para el territorio argentino.
- Realizar o coordinar el seguimiento y evaluación de los efectos de los desastres naturales sobre el ambiente, la salud humana y sobre la estructura social y productiva.
- Analizar y estimar los riesgos derivados de los desastres naturales, desarrollar una base de datos de estos eventos y propiciar y participar de campañas de difusión y educativas para minimizar sus efectos.

- Contribuir a la preparación de la gestión de riesgos a escala local y regional.
- Promover la realización de proyectos de investigación y desarrollo y estudios sobre los temas mencionados en los incisos anteriores, contribuir a su difusión y propiciar que dichos estudios incluyan acciones de capacitación y formación de recursos humanos.
- Gestionar ante entidades financieras multilaterales y extranjeras, programas de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo y estudios en los temas mencionados en los incisos anteriores y gerenciar los mismos si correspondiera.
- Articular las acciones en prevención de riesgos debidos al cambio climático global con las de otros programas nacionales relacionados, tales como los de impactos del cambio climático, lucha contra la desertificación, los de preservación de la biodiversidad y lucha contra el fuego.
- Coordinar las acciones del Programa con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del marco del COFEMA cuando éstas se realicen sobre el territorio de las mismas.

Acciones realizadas

- Segundo Taller de PRECIS para América del Sur

PROGRAMA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CC

Creación: no definida

Responsabilidades: No establecidas

Acciones realizadas

- Taller “Oportunidades de Proyectos en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio”. Buenos Aires, 17/05/02.
- Taller “Proyectos de Mitigación del Cambio Climático y el Mercado Emergente de Carbono”. Buenos Aires, 16/07/02.
- Seminario “Proyectos de Mitigación del Cambio Climático - Mecanismo para un Desarrollo Limpio Ciclo de Proyecto”. Buenos Aires, 4/11/02.
- Taller “Cambio Climático, Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) y las Organizaciones No Gubernamentales Ambientales”. La Plata, 14/09/05.
- Plan de Acción de Capacitación y Difusión sobre el Cambio Climático Global.

PROGRAMA IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Creación: 2001 (Res. SDSyPA N° 1125/01)

Responsabilidades: No establecidas

Funciones

Coordinar la realización de estudios sobre:

- Impactos del cambio climático global sobre los climas de las distintas regiones del territorio nacional.
- Sensibilidad de los sistemas naturales, productivos y sociales de cada región a cambios en el clima, y su vulnerabilidad frente a condiciones específicas actuales y futuras.
- Estrategias de adaptación adecuadas a fin de evitar o minimizar impactos negativos.

- Articular las acciones en cambio climático con las de otros programas nacionales relacionados, tales como los de lucha contra la desertificación, los de preservación de la biodiversidad y lucha contra el fuego.
- Elaborar una política de protección, frente a cambios en el clima, de los sistemas naturales, productivos y sociales de cada región.
- Coordinar las acciones con las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de impactos del cambio climático en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).
- Promover la realización de proyectos de investigación y desarrollo y estudios sobre los temas mencionados en el Punto 1. Ello involucra actividades tales como:
- Llevar un Registro (Base de Datos) de libre acceso, de los estudios y proyectos que se realizan en nuestro país y el extranjero en la temática.
- Gestionar y gerenciar, ante entidades financieras internacionales y extranjeras, programas de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo y estudios en temas prioritarios para la SPAYDS. (Incentivos para la canalización de esfuerzos en líneas prioritarias).
- Generar una Base de Datos Referencial sobre técnicas, métodos y software relativos al Punto 1, que unidades de investigación nacionales y extranjeras ofrezcan o estén dispuestas a compartir con otras.
- Elaborar Indicadores Ambientales de cambio climático local y regional y de impactos sobre los distintos sistemas naturales, productivos y sociales.

Acciones realizadas

Publicación: “Para Entender el Cambio Climático”. Diciembre de 2004.

PROGRAMA INDICADORES, INSTRUMENTOS E INSTITUCIONES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Creación: no definida

Responsabilidades: no establecidas

Acciones realizadas

- Seminario “Bonos Ambientales y Ecocertificación”. Buenos Aires, 22/08/02.
- Taller “Criterios e indicadores de desarrollo sustentable en proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio”. Buenos Aires, 28/02/03.
- Seminario final “Proyecto CACBI”. Buenos Aires, 28/02/04.
- Taller de trabajo “Mecanismo de Desarrollo Limpio: Aspectos legales e impositivos”. Buenos Aires, 19/04/05.
- Publicación: “Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible”. República Argentina. Agosto de 2005.

PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL TERCER SECTOR EN LA AGENDA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Creación: no definida

Responsabilidades: no establecidas

Acciones realizadas

- “El Cambio Climático y la agenda local” Conclusiones del Segundo Plenario preparatorio a la COP10. Buenos Aires, 18-19/11.

PROGRAMA USO RACIONAL DE LA ENERGÍA Y MEJORAS EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Creación: no definida

Responsabilidades: no establecidas

Acciones realizadas

- Taller “Mecanismo de Desarrollo Limpio: Creación de un portfolio de proyectos”. Santa Fe, 11/11/04.
- Taller “Cambio Climático y Créditos de Carbono”. Rosario, 2/06/05.
- Seminario - Taller "Las Industrias y el MDL". Buenos Aires, 15 y 16/09/05.
- Seminario “Tecnología para la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Tecnología Japonesa para la Producción Sostenible en Argentina”. Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza, 12 al 17/10/05.
- 2da Reunión Anual de la Asociación Internacional “Metano a los Mercados”. Buenos Aires, 2-4/11/05.

ANEXO VII
EVALUACIÓN DE PROYECTOS MDL

Proyectos aprobados y en evaluación

Tipo de proyecto	Nombre	Localización	Proponente	Actividad	Reducción (ton CO₂e*)
residuos	Extracción de gas de relleno en Villa Dominico	Prov. de Buenos Aires	Van der Wiel Stortgas BV Van der Wiel Argentina S.A. CEAMSE	Captura y combustión de metano contenido en el gas de relleno.	6.300.000 en 9 años
residuos	Recuperación del gas del relleno sanitario de Olavarría	Prov. de Buenos Aires	Municipalidad de Olavarría	Captura y destrucción del metano que se genera en el relleno sanitario	392.452 (18.688 /año durante 21 años)
energía	Reducción de emisiones de gases efecto invernadero en la planta de Aluar Aluminio Argentino SAIC	Chubut	Aluar Aluminio Argentino SAIC	Instalación de un nuevo algoritmo en el Sistema de Control Automático en 400 cubas de Electrólisis.	939.398 en 10 años
energía	Conversión de ciclo abierto a ciclo combinado de la Central Térmica Agua del Cajón	Neuquén	CAPEX S.A.	Conversión de ciclo abierto a ciclo combinado aprovechando los gases de escape de 6 unidades turbo gas existentes, mediante el agregado de 1 unidad de generación turbo vapor.	10.402.497 en 21 años
energía	Parque de Energía Eólica Antonio Morán en la Región Patagónica	Chubut	Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia	Generación de energía eléctrica a partir de aprovechamiento de la energía eólica	185.483 en 8 años
residuos	Recuperación del biogás en el Relleno Sanitario Norte III, Buenos Aires	Prov. de Buenos Aires	Aria.biz S.A.	Captura y combustión de metano contenido en los gases del relleno sanitario	2.968.072 en 10 años
residuos	Aprovechamiento del biogás del Centro de disposición final Puente Gallego.	Ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe	IMPESA Asja Ambiente Italia S.p.A	Captura y combustión de metano contenido en los gases del relleno sanitario	638.854 en 10 años
residuos	Extracción y captación de biogás para los rellenos de González Catán y Ensenada	Prov. de Buenos Aires	CEAMSE	Captura y combustión de metano contenido en los gases del relleno sanitario	González Catán: 5.117.995 en 10 años Ensenada: 2.580.100 en 10 años

energía	Sustitución parcial de combustibles fósiles por biomasa en el proceso de fabricación de cemento	San Luis	Cementos Avellaneda S.A.	Reducción de emisiones de CO ₂ en los hornos de procesamiento de clinker mediante la utilización de cáscara de maní como combustible alternativo.	76.087 en 10 años
energía	Captura, almacenamiento y descomposición de Hidrofluorocarbono 23 (HFC23)	San Luis	Frío Industrias Argentinas S.A	Reducción de emisiones de HFC23 mediante la instalación de un sistema de captura, almacenamiento y oxidación térmica de HFC23	30.118.116 en 21 años

Funcionamiento del Comité Ejecutivo de la OAMDL

En la siguiente tabla se da un resumen de la participación de los miembros del Comité Ejecutivo de la OAMDL en las sesiones de dicho Comité.

De acuerdo con lo previsto por Res. SRNyDS N° 849/99, el quórum necesario es de cuatro miembros. Se observa que en seis de las sesiones, la cantidad de miembros con firma es menor que el quórum.

Referencias:

P: presente sin firma

F: presente con firma

SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SE: Secretaría de Energía

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

SI: Secretaría de Industria

SAGPyA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ST: Secretaría de Transporte

UCC: Unidad de Cambio Climático

SP-OAMDL: Secretaría Permanente de la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio

SESIÓN	SAYDS	SE	SRE	SI	SECYT	SAGPYA	ST	OTROS	QUÓRUM	Temas tratados
2-2004	F	F	F	-	-	-	-	UCC (1)*, SP- OAMD L	NO	Análisis del informe de pre-evaluación del proyecto Villa Dominico
3-2004	F	F	F	P	-	F	-	UCC (3), SP- OAMD L	SI	Análisis información adicional solicitada al PP Villa Dominico
4-2004	F	F	F	-	-	F	-	UCC (3), SP- OAMD L	SI	Análisis información adicional solicitada al PP Villa Dominico Análisis PPD relleno sanitario Olavarría
5-2004	F	F	F	P	-	F	-	UCC (3), SP- OAMD L	SI	Aprobación del Proyecto Villa Dominico Aprobación del Proyecto Olavarría
6-2004	F	F	F	-	-	F	-	UCC (2), SP- OAMD L	SI	Informe de la SP sobre el proyecto ALUAR
7-2004	F	F	F	-	-	P	-	UCC (2), SP- OAMD L	NO	Presentación PDD nuevos proyectos: ALUAR y CAPEX
1-2005	F	F	F	P	-	F	-	UCC (1), SP- OAMD L	SI	Consideración del proyecto CAPEX Consideración del proyecto ALUAR
2-2005	F	F	F	-	-	P	-	UCC (3), SP- OAMD L	NO	Consideración del proyecto CAPEX Consideración del proyecto ALUAR
3-2005	F	F	F	-	-	-	-	UCC (2), SP- OAMD L	NO	Consideración del proyecto Parque Eólico Antonio Morán
4-2005	F	F	F	P	-	-	-	UCC (2), SP- OAMD L	NO	Consideración del proyecto Módulo Norte III Consideración del proyecto Puente Gallego
5-2005	F	P	F	-	-	-	-	UCC (2), SP- OAMD L	NO	Decisión sobre aprobación del proyecto de González Catán y Ensenada Consideración del proyecto Cementos Avellaneda

* en paréntesis, se indica el número de personas presentes por cada dependencia.

Análisis de expedientes

A continuación se detalla el análisis efectuado sobre la evaluación de proyectos de acuerdo con los requerimientos de la Res. SAyDS N° 825/04.

Nombre del Proyecto	Extracción de gas de relleno en Villa Dominico
N° Expediente	1-2002-5351000430/04-5
Fecha de apertura	02/04/2004
Iniciador	Ven der Viel Stortogas BV
Presentación	Nota de solicitud: 09/03/04 DDP: SÍ Nota de fundamentación: SÍ
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SÍ (21/05/04) Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	Carta de Aprobación emitida 01/11/04
Observaciones	No se elaboró EIA Respuesta de la autoridad provincial 18/06/04. Nota de INTI a UCC-OAMDML elevando opinión técnica con objeciones 21/10/04. En la sesión que se dictamina la aprobación del proyecto, se deja constancia de que: (1) los pedidos solicitando la EIA no fueron satisfechos, (2) el gobierno de la prov. de Bs. As. no emitió opinión

Nombre del Proyecto	Recuperación del gas del relleno sanitario de Olavarría
N° Expediente	1-2002-5351001068/04-8
Fecha de apertura	16/06/2004
Iniciador	Municipalidad de Olavarría
Presentación	Nota de solicitud: 03/06/2004 DDP: SÍ Nota de fundamentación: SÍ
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SÍ Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: SÍ; en formato borrador sin fecha ni forma.
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	Carta de Aprobación emitida 01/11/04
Observaciones	Nota de la OAMDML al PP que informa que el CE aprobó el proyecto y requiere la presentación de la EIA. Entre la nota de pedido del EIA y la de aprobación del proyecto por la UCC no se encuentra dicho estudio en el expediente. El gobierno de la prov. de Bs. As. no emitió opinión.

Nombre del Proyecto	Reducción de emisiones de gases efecto invernadero en la planta de ALUAR Aluminio Argentino SAIC
N° Expediente	1-2002-5351002112/04-0
Fecha de apertura	02/11/2004
Iniciador	Unidad Secretario
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SÍ Nota de fundamentación: SÍ
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: NO Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica
Dictamen del CE	SÍ
Aprobación	Carta de Aprobación emitida 10/03/05
Observaciones	El expediente incluye un EIA en borrador con fecha de Enero 1997. Autorización ambiental para la realización de proyecto "Ampliación de la planta productora de aluminio" fecha: 1997.

Nombre del Proyecto	Conversión de ciclo simple abierto a ciclo combinado de la Central Térmica Agua del Cajón
N° Expediente	1-2002-5351002322/04-5
Fecha de apertura	23-11-2004
Iniciador	CAPEX S.A.
Presentación	Nota de solicitud: 8/11/04 DDP: NO Nota de fundamentación: NO
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: NO Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	Carta de aprobación emitida 01/02/06
Observaciones	-

Nombre del Proyecto	Parque de Energía Eólica Antonio Morán en la Región Patagónica, Argentina
N° Expediente	1-2002-5351001581/05-5
Fecha de apertura	17-06-2005
Iniciador	Sociedad Cooperativa Popular Ltda. Comodoro Rivadavia
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SÍ Nota de fundamentación:
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SÍ (sin fecha) Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	No consta en el expediente
Observaciones	El expediente contiene EIA. Nota del Secretario de ambiente y Desarrollo Sustentable al PP en la cual informa que el CE en su reunión del lunes 04/07/05 recomienda que para el cálculo del factor de emisión de la red se tomen datos más recientes a 1999. Por otro lado, se

	recomienda clarificar la metodología de utilización de los datos que conduce a la obtención del valor del factor de emisión. La recomendación tiene como objetivo mejorar la calidad de presentación en la instancia internacional pero, la contribución al desarrollo sustentable ha sido confirmada a través de la carta de aprobación expedida.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nombre del Proyecto	Recuperación del biogás en el relleno sanitario del Módulo Norte III, Buenos Aires, Argentina
Expediente	1-2002-5351002357/05-1
Fecha	05-09-2005
Iniciador	Municipalidad de San Martín
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: No consta en el expediente Nota de fundamentación: SÍ
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SÍ Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	Carta de aprobación emitida 30-11-2005
Observaciones	La respuesta de la autoridad provincial –S.P.A, Pcia. de Bs..As.– es negativa (29/12/05) Nota de cumplimiento de la legislación ambiental vigente (1/9/05) En el expediente no está el DDP Notas de presentación (folios 27, 28,29 y 30) sin firmas. La sección “F. Impactos Ambientales” del DDP es idéntica a la del Proyecto Puente Gallego

Nombre del Proyecto	Aprovechamiento del biogás del Centro de Disposición Final Puente Gallego, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Expediente	1-2002-53510022717/05-8
Fecha	30/11/05
Iniciador	Pcia. de Sta. Fe
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SI Preinforme (2) Nota de fundamentación: SI
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SI Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO (existen Notas de recepción del DDP de miembros del CE)
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	No consta en el expediente
Observaciones	Preinforme de EIA elevado por nota del proponente a la UCC. La sección “F. Impactos Ambientales” del DDP es idéntica a la del Proyecto Módulo Norte III.

Nombre del Proyecto	Extracción y captación de biogás para los rellenos de González Catán y Ensenada
Expediente	1-2002-5351002976/05-3
Fecha	3-02-06
Iniciador	Conestoga- Rovers y Asociates- CEAMSE-
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SI Nota de fundamentación: SI
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: SI (03/11/05) Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	Carta de aprobación emitida 03-02-06
Observaciones	No se realizó EIA. Hay tres notas que dejan constancia de la entrega del PDD con fecha del 03-11-05 (f. 9/9/11 y 12) que no indican a quien son dirigidas, firmadas en manuscrito, sin aclaración.

Nombre del Proyecto	Sustitución parcial de combustibles fósiles por biomasa en el proceso de fabricación de cemento
Expediente	1-2002-5351003090/05-9
Fecha	14-11-05
Iniciador	Cemento Avellaneda S.A
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SI Nota de fundamentación: No consta en expediente.
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: NO Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: NO
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	NO
Observaciones	La nota de cumplimiento de la legislación ambiental vigente no está en el expediente.

Nombre del Proyecto	Captura, almacenamiento y descomposición de Hidrofluorocarbono 23 (HFC23)
Expediente	1-2002-5351000567/06-7
Fecha	14/10/06
Iniciador	Frío Industrias Argentinas
Presentación	Nota de solicitud: SÍ DDP: SI Nota de fundamentación: SÍ
Pre-evaluación	Nota a la autoridad provincial: NO Informe con opinión fundada: NO Nota elevación a CE: SÍ
Evaluación Técnica	No consta designación de Institución Evaluadora ni excepción de evaluación técnica.
Dictamen del CE	No consta en el expediente
Aprobación	NO
Observaciones	Se realizó EIA.

ANEXO VIII
ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD DE
CAMBIO CLIMÁTICO

En su respuesta a la vista, el organismo auditado realiza consideraciones sobre el punto **4. Comentarios y Observaciones**, las que son analizadas en el presente anexo. El mecanismo es citar primero la observación original y a posteriori el análisis de las consideraciones efectuadas por el Organismo.

Gestión de la Unidad de Cambio Climático

4.1. Respecto de la Estrategia Nacional en Cambio Climático prevista por Res. MDS N° 56/03 y Plan de Acciones 2003-2007 de la UCC, no se encontró evidencia de su elaboración. Si bien se han realizado acciones en los principales ejes temáticos, se detectaron las siguientes deficiencias:

Aclaración general

El organismo expresa que ni la Res. MDS N° 56/03 ni el Plan de Acciones 2003-2007 ponen en cabeza de la UCC la responsabilidad de elaborar una estrategia nacional en cambio climático.

La responsabilidad de la UCC de elaborar dicha estrategia queda evidenciada en los siguientes documentos:

- 1) En el tercer considerando de la Res. SAyDS 56/03, que crea la Unidad de Cambio Climático, se indica la necesidad de establecer en el ámbito de la SAyDS “*un área específica que proponga y propicie acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y elabore las estrategias nacionales sobre mitigación del cambio climático.*”
- 2) En Nota del 6 de julio de 2006 (respuesta a Nota N° 104/06 DCGA), firmada por el Coordinador de la UCC, se informa que respecto al estado de avance de la Estrategia Nacional en Cambio Climático:

“Oportunamente la Estrategia Nacional de Mitigación del Cambio Climático, que se adjunta, definió sus objetivos y líneas de acción....()

Cabe aclarar que actualmente estas líneas de acción se están desarrollando, mayormente en el marco del la 2º Comunicación Nacional.”

Cabe advertir que la documentación que se adjunta en Nota del 6 de julio de 2006 es la información disponible en la página web de la SAyDS, donde se indican los fundamentos, objetivos, líneas de acción y modalidad de trabajo para la elaboración de la Estrategia Nacional, pero dicha documentación no incluye un documento con la Estrategia finalizada.

- 3) El Plan de Acciones 2003-2007 de la UCC, entregado junto con Memorando N° 35/06 en respuesta a Nota 43/05 AG4, indica entre las acciones de integración previstas *“la elaboración y puesta en vigor de la Estrategia Nacional en Cambio Climático”* (página 3).

Por otra parte, como se indica en párrafo 3 de página 2 de la respuesta a la vista: *“entre las acciones de integración se incluían las que corresponden a las actividades dirigidas a la elaboración y puesta en vigor de la estrategia nacional en cambio climático.”*

De ello, se concluye que el proceso de elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Mitigación en Cambio Climático es responsabilidad de la UCC.

Se mantienen la observación y la recomendación.

Aclaraciones específicas

- 4.1.1.** Respecto de la coordinación institucional entre la UCC y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal relacionados con la problemática, así como con la comunidad académica y los sectores productivos, no se encontró evidencia de acciones.

El organismo informa de las acciones de articulación institucional entre la UCC y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal relacionados con la problemática, así como con la comunidad académica y los sectores productivos.

Dichas acciones fueron oportunamente analizadas por este equipo de auditoría. La observación 4.1.1. se refiere a la ausencia de mecanismos formales de coordinación institucional entre la UCC y los sectores vinculados con la temática.

Se modificará la observación 4.1.1. del siguiente modo:

4.1.1. No se encontró evidencia de ***mecanismos formales de coordinación institucional*** –salvo los referidos a implementación de proyectos MDL– entre la UCC y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal relacionados con la problemática, así como con la comunidad académica y los sectores productivos.

Se modifica la observación y se mantiene la recomendación.

4.1.2. Respecto de la articulación con las políticas y programas vigentes vinculados con la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, especialmente en aquellos casos en que los objetivos de dichos programas pueden estar en conflicto con las acciones previstas referidas a mitigación del cambio climático (por ejemplo, manejo y usos sustentable de bosques nativos), no se encontró evidencia de acciones.

El organismo expresa que *“las acciones a desarrollarse en materia de mitigación del cambio climático por definición no pueden estar en conflicto con políticas y programas vigentes vinculados con la conservación y uso sustentable de los recursos naturales. ()*

En cuanto a la articulación con las políticas y programas vigentes vinculados con la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, el proyecto de informe no los identifica ni durante la auditoría se solicitó información respecto de este punto.”

De acuerdo con el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC 2001), mitigación es toda *“intervención antropógena para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero.”* Una de las formas de mejorar los sumideros de GEIs es la promoción del establecimiento de plantaciones forestales; de hecho existe una línea de trabajo específica para este tipo de proyectos en el marco del MDL. La priorización del establecimiento de plantaciones forestales en desmedro de la conservación y/o uso sustentable de los bosques nativos ha representado en la práctica una amenaza para la conservación de los últimos. En

este contexto, las políticas de mitigación del cambio climático deberían articularse con los programas y acciones de conservación y uso sustentable de bosques nativos llevados a cabo por la Dirección de Bosques de la SAyDS.

Del análisis de la documentación entregada por el organismo y las entrevistas mantenidas con el Coordinador de la UCC, surge que no se han establecido mecanismos de articulación en este sentido.

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.1.3. Respecto de las metas y prioridades nacionales para la reducción de emisiones por sector, no se encontró evidencia de su definición.

El organismo manifiesta que la Argentina, en su condición de país no incluido en el Anexo I de la CMNUCC, no tiene metas cuantitativas de limitación y reducción de emisiones. Agrega que para la elaboración de metas de emisiones de GEIs es preciso poseer un conocimiento actualizado de emisiones en las fuentes.

Conforme el art. 2 inciso c de la Res. MDS 56/03, es función de la UCC “*la determinación de las metas nacionales para la posible reducción de emisiones por sector.*” Además, como se expresa en la conclusión del Informe de Auditoría:

A pesar de que la Argentina no tiene compromisos cuantitativos de limitación y reducción de emisiones de GEIs de acuerdo a lo establecido por el PK, la determinación de metas nacionales para la reducción de emisiones es una de las funciones explícitamente establecidas de la UCC. En este sentido, es importante señalar que se registra en el país una tendencia creciente en las emisiones, provenientes principalmente del sector energético y del sector agropecuario (INVGEI 2000). Además, las emisiones totales de GEIs fueron propuestas como un indicador de desarrollo sostenible en el sistema desarrollado por la SAyDS. La importancia de este indicador se relaciona con el objetivo de lograr “una mejora sostenible en las emisiones de carbono de las actividades socioeconómicas sin afectar la capacidad de desarrollo del país” (SAyDS 2005, pág. 105).

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.2.** Respecto del inventario de estudios científicos a nivel nacional sobre cambio climático, previsto por Plan de Acciones 2003-2007 de la UCC, no se encontró evidencia de su elaboración. La estrategia aplicada para la recopilación de información, que consistió en la invitación a través de la página web de la Secretaría, no resultó efectiva.

El organismo coincide con lo expresado en la observación.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.3.** Se han realizados numerosos estudios sobre vulnerabilidad, impactos y mitigación del cambio climático. Sin embargo, el cúmulo de información generada, no ha sido utilizado para definir políticas o líneas de acción e investigación. No se encontró evidencia de la elaboración de recomendaciones para la asignación de recursos destinados a investigación en cambio climático conforme al Plan de Acciones 2003-2007 de la UCC.

El organismo informa que a partir de los estudios realizados durante la ejecución de la Segunda Comunicación Nacional, y de otros estudios llevados a cabo directamente por la SAyDS, se ha avanzado en el cumplimiento de la secuencia de actividades descripta, habiéndose desarrollado y corrido modelos climáticos definidos para nuestro país, e identificado impactos severos en el plano nacional y regional.

Como se indica en la Observación 4.3., no se encontró evidencia de la elaboración de recomendaciones para la asignación de recursos destinados a investigación en cambio climático.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.4.** Con referencia a la formulación e implementación de los Programas Nacionales, se detectaron las siguientes falencias:

- 4.4.1.** Sólo cuatro de los programas han sido formalmente establecidos.

El organismo aclara que en todos los casos de programas nacionales se inició el trámite correspondiente para su establecimiento formal, cuya resolución e implementación no dependen de la Unidad de Cambio Climático. Agrega que en el caso del Programa Nacional sobre Impactos del Cambio Climático, creado por Res. SDSyPA 1125/01, no se hace mención de la UCC.

De acuerdo con el tercer considerando de la Res. SAyDS 56/03, la Unidad de Cambio Climático fue creada como el área específica para proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Entre los compromisos asumidos, figura la formulación y aplicación de programas nacionales orientados a mitigar y facilitar la adaptación al cambio climático.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.4.2.** No existe documento que detalle objetivos, alcance, acciones previstas, fechas de inicio ni responsabilidades para ninguno de los programas.

El organismo informa que todos los programas diseñados y establecidos tienen objetivos y acciones previstas y que su ejecución ha estado sometida a las restricciones de recursos obrantes.

Del análisis de la documentación entregada por el organismo y las entrevistas mantenidas con el Coordinador de la UCC surge que, si bien para algunos de los programas se han definido funciones y/o líneas generales de acción (detallados en Anexo VI del Informe de Auditoría), no existe documento donde conste la información de base, fundamentos, objetivos, alcance, acciones previstas, fechas de inicio ni responsabilidades para ninguno de los programas.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.4.3.** La UCC no cuenta con financiamiento para la ejecución de los programas.

El organismo informa que la UCC no ha contado con una partida presupuestaria asignada específicamente, ya que ha funcionado desde su creación, en el ámbito de la Unidad Secretario.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.4.4.** No se han previsto mecanismos de control ni indicadores de avance de la implementación de dichos programas.

El organismo coincide con lo expresado en la observación.

Se mantienen la observación y la recomendación.

Gestión de Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL

- 4.5.** No se han definido criterios técnicos para la evaluación de los proyectos. En particular, no se aplican criterios que permitan determinar de qué manera cada proyecto contribuye al desarrollo sustentable a escala local, regional o nacional. Tampoco se han usado como referencia los indicadores de desarrollo sostenible que se vienen desarrollando en el ámbito de la SAyDS¹⁰.

El organismo informa que la etapa de aprobación nacional de proyectos consiste en determinar si un proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país.

Del análisis de la documentación entregada por el organismo, en particular los informes de pre-evaluación de la Secretaría Permanente de la OAMDL, las Actas de Sesión del Comité Ejecutivo de la OAMDL y los expedientes de proyectos MDL (detallados en el Anexo VII- Análisis de Expedientes del Informe de Auditoría), surge lo expresado en la observación.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.6.** El procedimiento de evaluación vigente (Res. SAyDS 825/04) no prevé la obligatoriedad de efectuar un estudio de evaluación de impacto ambiental. Si bien se exige el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable, los

¹⁰ Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la República Argentina. Agosto de 2005.

proyectos sobre captación y/o recuperación de gases de rellenos sanitarios no presentan estudio de evaluación de impacto ambiental alegando la inexistencia de normativa específica para esta actividad. De este modo, no se evalúan los posibles efectos negativos de la implementación de ese tipo de proyectos.

El organismo informa que: *“la normativa vigente relacionada a la aprobación de proyectos exige al proponente el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y local de donde se va a desarrollar el proyecto. El proponente debe acreditar que ha obtenido una declaración de impacto ambiental, o que se encuentra en trámite, si es que la normativa de la provincia en la que se encuentra localizado el proyecto así lo exige.”* Aclara además que, en el caso de los rellenos sanitarios, la actividad de proyecto MDL bajo evaluación es la captación de biogás, no el impacto ambiental que genera ese relleno sanitario, situación que va más allá del MDL y de la competencia de la OAMDL.

La actividad a la que se refiere la observación 4.6. es la captación de biogás y no la construcción u operación de los rellenos sanitarios.

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.7. La evaluación técnica de los proyectos es deficiente debido a las siguientes causas:

4.7.1. En el informe de pre-evaluación elaborado por la Secretaría Permanente de la OAMDL, no consta una opinión fundada acerca de la adecuabilidad de los proyectos. Dicho informe se limita a transcribir los principales aspectos enunciados en el DDP.

El organismo informa acerca las funciones de la Secretaría Permanente de la OAMDL en la evaluación de proyectos MDL, establecidos en la Res. SAyDS 825/04, pero omite algunas de las funciones indicadas en el Anexo I de dicha resolución, entre ellas la que establece: *“Elaborar un informe con su opinión fundada sobre el Proyecto”*.

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.7.2. Para la mayoría de los proyectos, sólo intervienen en la evaluación los miembros del Comité Ejecutivo, y en la mayoría de las sesiones no se alcanzó el quórum necesario, previsto por Res. SRNyDS N° 849/99 (ver Anexo VII).

El organismo expresa que para la realización de las reuniones del Comité Ejecutivo, se logró el quórum necesario.

De acuerdo con lo previsto por Res. SRNyDS N° 849/99, es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros para alcanzar el quórum, lo que corresponde a cuatro miembros. En la tabla de la página 37 del Anexo VII del Informe de Auditoría, se observa que en seis de las sesiones la cantidad de miembros con firma es menor que el quórum.

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.7.3. No consta pedido de asesoramiento a las Comisiones Asesoras.

El organismo informa que la Res. SAyDS 825/04 no establece la obligatoriedad de solicitar asesoramiento a las Comisiones Asesoras y que, en caso de creerlo conveniente y necesario, la decisión de solicitar dicho asesoramiento se encuentra en cabeza del Comité Ejecutivo de la OAMDL.

Agrega, además que todos los proyectos presentados a la OAMDL han sido discutidos o tratados, en todo o en parte, en el ámbito de las Comisiones Asesoras, en la Comisión del sector correspondiente, a fin de aclarar dudas, y detectar/entender los comentarios, visiones, perspectivas de los miembros de esa Comisión. Esta tarea fue llevada a cabo por los miembros de la Secretaría permanente de la OAMDL.

La observación 4.7.3. no se refiere a obligatoriedad de solicitar asesoramiento a las Comisiones Asesoras, sino a una buena práctica de evaluación, teniendo en cuenta las dudas/objeciones surgidas en las reuniones del Comité Ejecutivo de la OAMDL durante el proceso de evaluación de proyectos.

Por otra parte, del análisis de los expedientes de los proyectos, las actas de reunión del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Asesoras surge que ninguno de los aspectos cuestionados en las sesiones del Comité Ejecutivo fueron tratados en el ámbito de las Comisiones Asesoras.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.7.4.** En ningún caso se dio intervención a una institución evaluadora. Tampoco consta la justificación de la excepción de dicha intervención, conforme lo dispuesto por Res. SAyDS N° 825/04.

El organismo expresa que: *“la eximición de la evaluación técnica ha sido decidida por los miembros del Comité Ejecutivo, se entiende que tal decisión ha sido razonada y fundada y no resultó necesaria de acuerdo a la capacidad técnica de la Secretaría Permanente de la OAMD L y de los miembros del Comité Ejecutivo. ()”*

Del análisis de las actas de reunión del Comité Ejecutivo surge que las dudas/objeciones surgidas en las reuniones del Comité Ejecutivo de la OAMD L durante el proceso de evaluación de proyectos, por ejemplos en los proyectos de Villa Dominico y Parque Eólico, ameritaban la intervención de instituciones evaluadoras (véase Observación 4.7.7.).

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.7.5.** A pesar de que el procedimiento de evaluación prevé la participación de la autoridad provincial competente, en la práctica dicha intervención no está garantizada, ni parece ser vinculante para decidir la aprobación del proyecto. Esto se manifiesta en que algunos proyectos se aprobaron antes de recibirse la respuesta al pedido de opinión. Además, los proyectos de rellenos sanitarios de Villa Dominico y Módulo Norte III fueron aprobados a pesar de recibir una opinión negativa de la autoridad provincial.

El organismo informa sobre los procedimientos de participación de la autoridad provincial previstos en la Res. SAyDS 825/04 y sobre los detalles de la gestión de los proyectos de Villa Dominico y Módulo Norte III.

Dichos procedimientos así como los detalles de la gestión de los proyectos mencionados fueron analizados durante el trabajo de campo. En el Anexo VII- Análisis de Expedientes (en cada tabla bajo el encabezado Pre-evaluación) se detalla del contenido de los expedientes de

los proyectos aprobados, donde se detecta la ausencia de comunicación a la autoridad provincial pertinente en los proyectos Aluar y Central Térmica Agua de Cajón.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.7.6.** El análisis de los DDP no es exhaustivo y homogéneo para todos los proyectos. Esto se manifiesta en que no se detectó que dos proyectos distintos, Puente Gallego y Módulo Norte III, presentan en sus DDP información idéntica en la sección “F. Impactos Ambientales”.

El organismo informa que: “...*hay actividades de proyectos del mismo sector, que cuentan con la misma metodología de línea de base y monitoreo, no resulta extraño que se reiteren algunas referencias. Las metodologías son aplicables de un proyecto a otro (lo que está aceptado a nivel internacional) y esto no ha de ser referencia para afirmar que los proyectos son analizados superfluamente.*”

La Observación 4.7.6. no se refiere a la metodología ni a la reiteración de “*algunas referencias*”, sino a los impactos ambientales identificados para los proyectos de captación y quema de biogás en dos localidades diferentes con distintos contextos socio-ambientales: municipio de General San Martín en la provincia de Buenos Aires (proyecto Módulo Norte III) y ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe (proyecto Puente Gallego). Cabe reiterar que dichas secciones de los DDP son idénticas, y la información que contienen de los efectos sobre los medios físico, natural y antrópico es sumamente escasa e imprecisa.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.7.7.** Algunos proyectos han sido aprobados incluso cuando no se resolvieron las objeciones surgidas durante el proceso de evaluación. En el proyecto de Villa Domínico no se dio respuesta a las objeciones acerca de los impactos ambientales. Además este proyecto fue propuesto por el gerente general del CEAMSE (conjuntamente con la empresa privada responsable de ejecutarlo), quien como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo aprueba a posteriori. En vista de ello, y por haber sido parte interesada, se puede afirmar

que, al no haberse apartado en el proceso de evaluación, éste resulta sin la necesaria objetividad. El proyecto de Parque Eólico fue aprobado a pesar de que se cuestionaron los datos y la metodología utilizados para los cálculos del factor de emisión (ver Anexo VII).

El organismo informa que: *“Con referencia al proyecto de Villa Dominico, cabe aclarar que el mismo fue propuesto el 9 de marzo de 2004 por la empresa Van der Wiel Stortgas B.V. El CEAMSE, representado por el Sr. Carlos Hurst, y no por el Gerente General del CEAMSE como se afirma en el proyecto de Informe, es también proponente de proyecto según se informa en el documento de Diseño de Proyecto.*

Con referencia al proyecto de Parque Eólico, no se especifica quienes cuestionaron los datos y la metodología utilizados para los cálculos del factor de emisión. ()”

De acuerdo con el documento disponible en la página web de la SAyDS: <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1766>, así como en la página del MDL de la organización de Naciones Unidas: <http://cdm.unfccc.int/Projects/DB/DNV-CUK1120732059.19/view.html>, en la sección G, página 26 del documento en idioma inglés, bajo el título **Status y Adecuabilidad de la situación actual** consta (traducido del inglés):

“El dueño del relleno sanitario de Villa dominico ha garantizado buena cooperación con los desarrolladores del proyecto. La Carta de Intención ha sido firmada por el Sr. Savino y el contrato final por el vicepresidente de CEAMSE, Sr. Fernando Dufour.

Desde septiembre de 2003, el Sr. Hurst es el presidente de CEAMSE y también la persona de contacto para el proyecto. Su predecesor, el Sr. Atilio Savino, se transformó en Secretario de la Secretaría de Medio Ambiente (comparable al Ministro de Ambiente en Holanda). El Sr. Savino es responsable de la Carta de Aprobación.”

Con respecto al proyecto de Parque Eólico, las objeciones a los datos y la metodología utilizados para el cálculo del factor de emisión fueron cuestionados por el representante de la Secretaría de Energía durante la sesión del Comité Ejecutivo del 4 de julio de 2005. En dicha acta consta además que el Presidente del Comité Ejecutivo propone: *“ que se apruebe el proyecto aunque se aconsejará al proponente la utilización de datos más recientes y la clarificación de los cálculos realizados. Se esperará hasta el 11/07/05 para recibir*

comentarios adicionales de los integrantes Comité Ejecutivo. Trascurrido el plazo, se consideraría aprobado.”

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.8. Se detectaron irregularidades en la gestión administrativa de los proyectos, en particular, en lo referido a la confección de los expedientes:

4.8.1. No consta documentación sobre el proceso de evaluación efectuado durante las sesiones del Comité Ejecutivo. Por otra parte, no existe Libro de Actas de las Sesiones de dicho Comité. En consecuencia, el procedimiento de evaluación previsto por Res. SAyDS N° 825/04 no está debidamente asentado.

El organismo informa que las actas de las reuniones realizadas se encuentran numeradas y debidamente suscriptas por los miembros del Comité Ejecutivo.

Durante el trabajo de campo, este equipo de auditoría pudo constatar la ausencia de Libro de Actas de Sesiones del Comité Ejecutivo, dato que fue corroborado verbalmente por el Coordinador de la UCC.

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.8.2. Numerosos documentos y notas están en formato borrador, muchas veces sin fecha ni firma.

El organismo expresa que el informe de auditora no especifica qué documentos y notas son los que están en formato borrador, por lo que no resulta posible efectuar aclaraciones o comentarios sobre este punto.

Los documentos y notas en formato borrador están especificados en el Anexo VII- Análisis de expedientes del Informe de Auditoría: proyectos Aluar y Módulo Norte III.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.8.3.** Dos proyectos referidos a la quema de biogás en rellenos sanitarios, en las localidades de González Catán y Ensenada, fueron tramitados como un proyecto único.

El organismo informa que no hay impedimento para que dos proyectos sean tramitados como uno solo y que, lejos de ser una irregularidad, está específicamente previsto por el propio MDL bajo la denominación de “*bundling*”. Agrega además, que esas actividades de proyecto fueron registradas bajo un solo código de proyecto el 17 de julio de 2006 por la Junta Ejecutiva del MDL.

El procedimiento de *bundling* está previsto para la agrupación de dos o más proyectos de pequeña escala, esto corresponde, para proyectos de captura y quema de metano, a aquellos cuyas emisiones directas y reducción de emisiones no sean mayores de 15.000 tn de CO2 equivalente al año. De acuerdo con la información que consta en el DDP de González Catán y Ensenada, la reducción de emisiones de ambos rellenos supera ese valor. Asimismo, en el formulario de registro y validación de la actividad de proyecto, disponible en la página web de MDL de la Organización de Naciones Unidas: <http://cdm.unfccc.int/UserManagement/FileStorage/0RSPVBPVFN9VI8AL9TJRADUHGS2UGX>, se consigna que no corresponde a un proyecto de pequeña escala. En vista de ello, ambos proyectos debieron ser gestionados, en la instancia nacional, como proyectos separados.

Se mantienen la observación y la recomendación.

- 4.9.** El mecanismo de incorporación de instituciones evaluadoras no resultó efectivo. A la fecha, sólo una IE está inscripta en el Registro de Instituciones Evaluadoras.

El organismo coincide con lo expresado en la observación y aclara que no se han designado más instituciones evaluadoras dado que los aspirantes no cumplen plenamente con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Se mantienen la observación y la recomendación.

BUENOS AIRES, MARZO DE 2007